

LA GACETA.

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 89.

TEGUCIGALPA, JUNIO 21 DE 1892.

NÚMERO 886.

Editor y Administrador,

EL DIRECTOR DE LA EMPRENTA NACIONAL.

SUBSCRIPCIÓN:

La serie de 10 números..... 50 cts.
Número suelto..... 5 „
Números anteriores á la serie que se publica,
cada uno..... 10 „

AVISOS:

Por una sola vez, línea..... 5 cts.
Por dos y más veces, 5 cts. la primera, las
demás á..... 2½ „

PAGO ADELANTADO.

SUMARIO.

PODER EJECUTIVO.

GOBERNACION.—Acuerdo por el cual se aumentan sus ejidos al pueblo de San Andrés, Gracias.
HACIENDA.—Acuerdo nombrando el Contador de la Administración de Tegucigalpa.—Acuerdo nombrando á Don Simeón Cáceres, Receptor de Rentas del círculo de Tegucigalpa.—Acuerdo admitiendo una renuncia.—Acuerdo admitiendo una renuncia.—Acuerdo en que se resuelve de conformidad una solicitud del Alcalde de Amapala.—Acuerdo nombrando Receptor de Rentas del círculo de Santa Rosa de Copán.—Acuerdo en que se nombra á Don Gustavo Leiva, Depositario de aguardiente y tabacos de Copán.—Acuerdo en que se nombra Receptor de Rentas del círculo de La Esperanza.—Acuerdo en que se nombra á Don Cayetano Vailecillo, Contador de la Administración de Rentas del departamento de La Paz.—Acuerdo por el que se compra á Don Jorge Morris el terreno conocido con el nombre de San Nicolás.—Acuerdo mandando pagar á Don Guillermo Bain una cantidad de dinero.—Acuerdo en el que se levanta una multa impuesta al ex-Administrador de Roatán.—Acuerdo nombrando un escribiente para este Ministerio.
GUERRA.—Acuerdo en que se concede al Teniente Manuel Argeñal la exención del servicio militar obligatorio extraordinario, mientras permanezca empleado por la Compañía Zurcher Hermanos.—Acuerdo por el cual se exonera del servicio ordinario de guarnición á los milicianos que ocupen en laboreo de minas las Compañías mineras The New Guayabillas Limited, Zurcher Hermanos y Monserrat Silver Mine C.—Acuerdo por el cual se asciende al Comandante 2.º Don Juan Villamil al grado de Comandante 1.º.—Acuerdo por el cual se asciende á Sargento 2.º á los milicianos Braulio Ruiz y Basilo Bautista.—Acuerdo por el cual se asigna para escritorio y gasto común de la Comandancia Local de Danlí, la suma de seis pesos mensuales.—Acuerdo por el cual se resuelve de conformidad una solicitud de Don Anselmo Castro.
SECCION ADMINISTRATIVA.—Balance comparativo de los saldos que arrojan los gastos asignados al Supremo Gobierno por el Soberano Congreso para el año económico de 1891-1892, en los siete primeros meses, y los pagados en el mes de Marzo del mismo año.
AVISOS.

PODER EJECUTIVO.

GOBERNACION.

Acuerdo por el cual se aumentan sus ejidos al pueblo de San Andrés, Gracias.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE GOBERNACION.

Comayagua, Junio 16 de 1892.

Traída á la vista la solicitud presentada por el Alcalde y Síndico Municipales del pueblo de San Andrés, en el departamento de Gracias, contraída á pedir se complete al referido pueblo el número de caballerías de terreno que le corresponde como ejidos, conforme á la ley, por tener actualmente sólo treinta y seis, según se comprueba con el título que acompañan y la copia del acuerdo de 1.º de Diciembre de 1884, que también adjuntan; considerando: que las expresadas treinta y seis caballerías de terreno ejidal son de medida antigua y existen proindivisas y mancomunadas con doscientas treinta y siete que pertenecen en propiedad á los indígenas del pueblo de San Andrés ya referido: que siendo notorio que en las medidas antiguas de terreno aparecía siempre un exceso de caballerías; y estando en el interés de los vecinos del pueblo mencionado hacer la separación de la parte del terreno correspondiente á los ejidos, del que pertenece en propiedad á los indígenas, y para que esta división se haga con equidad, el Presidente de la República

ACUERDA:

- 1.º—Mandar que se remida, á costa de los vecinos del pueblo de San Andrés, el terreno de Guaxinlaza, que abraza el título que conservan los naturales del mencionado pueblo.
- 2.º—Que el aumento que resulte de la remida practicada, se adjudique, por razón de ejidos, la parte que en proporción correspondida, á las treinta y seis caballerías de medida antigua, y el resto quedará á favor de los indígenas de San Andrés.
- 3.º—Que de las referidas treinta y seis caballerías, más el aumento correspondiente, se haga una medida separada, debiendo quedar comprendida en ella el área de terreno ocupada por el pueblo.
- 4.º—El terreno así medido y separado, constituirá los ejidos del pueblo de San Andrés; advirtiendo que, si de dicha medida apareciese un número de caballerías mayor al que contienen dos leguas cuadradas, el exceso que re-

sulte será considerado como donación que el Gobierno hace al vecindario de San Andrés.—Comuníquese y regístrese.
Rubricado por el Señor Presidente.

Bendaña.

HACIENDA.

Acuerdo nombrando el Contador de la Administración de Tegucigalpa.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, Marzo 31 de 1892.

En atención á la honradez y aptitudes de Don Vicente García, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrarlo, interinamente, Contador de la Administración de Rentas del departamento de Tegucigalpa, con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Vidaurreta.

Acuerdo nombrando á Don Simeón Cáceres Receptor de Rentas del círculo de Tegucigalpa.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, Marzo 31 de 1892.

El Gobierno, tomando en cuenta la honradez y aptitudes del Señor Don Simeón Cáceres,

ACUERDA:

Nombrarlo Receptor de Rentas del círculo de Tegucigalpa, con la dotación de cincuenta pesos mensuales.—Comuníquese y regístrese.
Rubricado por el Señor Presidente.

Vidaurreta.

Acuerdo admitiendo una renuncia.

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, Marzo 31 de 1892.

Siendo justas las causas en que Don Jesús Pineda R. se apoya para hacer dimisión del empleo de Guarda Almacén de la Aduana de Roatán, el Presidente de la República

ACUERDA:

Dársela por admitida.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Vidaurreta.

Acuerdo admitiendo una renuncia.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, Marzo 31 de 1892.

Vista la solicitud presentada por Don Rafael Tejeda, pidiendo se le admita la renuncia que hace como Guarda Almacén del Puerto de La Ceiba, el Gobierno

ACUERDA:

De conformidad; dando las gracias al Señor Tejeda por los servicios que ha prestado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Vidaurreta.

Acuerdo en que se resuelve de conformidad una solicitud del Alcalde de Amapala.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, Abril 1.º de 1892.

Vista la solicitud presentada por el Alcalde de Amapala, en la que pide se permita la introducción, libre de derechos, de sesenta cajas gas y un barril conteniendo tabos, depósitos y mechas, que ha pedido al exterior la Corporación Municipal de aquel puerto, para el alumbrado público; el Gobierno

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Vidaurreta.

Acuerdo nombrando Receptor de Rentas del círculo de Santa Rosa de Copán.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, Abril 9 de 1892.

En atención al buen servicio público, á la honradez y aptitudes del Señor Don Tomás Cevallos, el Gobierno

ACUERDA:

Nombrarlo Receptor de Rentas del círculo de Santa Rosa de Copán, con el sueldo de treinta pesos mensuales.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se nombra á Don Gustavo Leiva Depositario de aguardiente y tabacos de Copán.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, Abril 9 de 1892.

El Gobierno

ACUERDA:

Nombrar á Don Gustavo Leiva, Depositario de aguardiente y tabacos del departamento de Copán, con el sueldo de cincuenta pesos mensuales.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se nombra Receptor de Rentas del círculo de La Esperanza.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, Abril 9 de 1892.

Atendiendo á la honradez y laboriosidad de Don J. Antonio López, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrarlo Receptor de Rentas del círculo de La Esperanza, departamento de Intibucá, con la dotación de treinta pesos al mes.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en que se nombra á Don Cayetano Vallecillo, Contador de la Administración de Rentas del departamento de La Paz.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, Abril 18 de 1892.

El Gobierno, tomando en consideración la honradez y laboriosidad del Señor Don Cayetano Vallecillo,

ACUERDA:

Nombrarlo Contador de la Administración de Rentas del departamento de La Paz, con la dotación que señala el Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el que se compra á Don Jorge Morris el terreno conocido con el nombre de San Nicolás.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, Abril 19 de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1.º—Comprar á Don Jorge Morris, por la suma de diez mil pesos, (\$ 10.000) el terreno de San Nicolás, situado en la jurisdicción municipal de Choluteca, y cuya área y linderos constan en el título de propiedad respectiva; y

2.º—Autorizar al Administrador de Rentas de este departamento, Don Apolinario Flores, para que, en representación del Gobierno, acepte la escritura de venta que le otorgará el Señor Morris.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo mandando pagar á Don Guillermo Bain una cantidad de dinero.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, Abril 27 de 1892.

El Presidente de la República, tomando en consideración la solicitud de Don Guillermo Bain,

ACUERDA:

1.º—Reconocer al expresado Señor un crédito contra el Estado, por valor de doscientos pesos, procedente de suplementos que hizo al Gobierno en años anteriores; y

2.º—Que la indicada cantidad se le satisfaga en dinero efectivo, por medio de la Administración de Puerto Cortés; á cuyo efecto se expedirá la orden correspondiente, mandando archivar, en la Oficina General de Cuentas, los documentos que legalizan el crédito.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo en el que se levanta una multa impuesta al ex-Administrador de Roatán.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, Abril 27 de 1892.

Vista la solicitud presentada por el Señor General Don Salomón Ordóñez, en la que pide se le levante la multa de \$ 50 que le ha impuesto el Tribunal Superior de Cuentas, por no haber presentado, á su debido tiempo, para su examen, las que llevó como Administrador de Rentas y Aduanas del departamento de las Islas de la Bahía, durante el año económico próximo pasado; y considerando que las razones aducidas por el expresado General Ordóñez, en apoyo de su solicitud, están asistidas de justicia; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Resolverla de conformidad.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo nombrando un escribiente para este Ministerio.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Comayagua, Abril 28 de 1892.

El Gobierno

ACUERDA:

Nombrar al Señor Don Domingo Mathey, escribiente de este Ministerio con el sueldo de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

GUERRA.

Acuerdo en que se concede al Teniente Manuel Argeñal la exención del servicio militar obligatorio extraordinario, mientras permanezca empleado por la Compañía Zürcher Hermanos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Junio 15 de 1892.

Con vista de la solicitud que han elevado al Poder Ejecutivo los Señores Zürcher Hermanos, compañía minera, en que piden se conceda su licencia absoluta al Teniente Manuel Argeñal, segundo administrador en el laboreo de minas que tienen establecido en Yuscarán, á fin de que pueda dedicarse al desempeño de su empleo sin temor de ser llamado al servicio; y considerando que si bien la causa en que se funda la expresada solicitud no es legal, conviene á los intereses del país prestar á las empresas extranjeras radicadas en él, todo el apoyo compatible con la

ley y el buen servicio; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Exencionar del servicio militar ordinario y extraordinario, al Teniente Manuel Argenal, durante el tiempo que esté empleado por la sociedad minera Zürcher Hermanos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se exonera del servicio ordinario de guarnición, á los milicianos que ocupen en el laboreo de minas, las compañías mineras The New Guayabillas Limited, Zürcher Hermanos y Monserrat Silver Mine C.º

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Junio 15 de 1892.

El Presidente de la República, con vista de la solicitud que le han dirigido los Representantes legales de las Compañías mineras, The New Guayabillas Limited, Zürcher Hermanos, Compañía minera, y Monserrat Silver Mine C.º; y en el deseo de proteger dichas empresas, haciéndoles concesiones justas y eficaces,

ACUERDA:

1.º—Exonerar del servicio ordinario de guarnición, á los milicianos que dichas compañías ocupen en el laboreo de minas.

2.º—En tiempo de guerra ó para servicio extraordinario, serán llamados de preferencia los milicianos que no estén empleados en las indicadas empresas; y

3.º—Los Superintendentes de las Compañías mineras en referencia, enviarán mensualmente, al Comandante de Armas de El Paraíso, una lista de los individuos que tengan ocupados en sus empresas, á fin de que la exención acordada sea efectiva.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se asciende al Comandante 2.º Don Juan Antonio Villamil, al grado de Comandante 1.º

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Junio 16 de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ascender al Comandante 2.º Don Juan Antonio Villamil, al grado de Comandante 1.º En consecuencia, el Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra le extenderá el correspondiente título.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se asciende á Sargento 2.º á los milicianos Braulio Ruiz y Basilio Bautista.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Junio 16 de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ascender á los milicianos Braulio Ruiz y Basilio Bautista, de las milicias del departa-

mento de La Paz, al grado de Sargento 2.º

—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se asigna para escritorio y gasto común de la Comandancia Local de Danlí, la suma de seis pesos mensuales.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Junio 17 de 1892.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Asignar para escritorio y gasto común de la Comandancia Local de Danlí, la suma mensual de seis pesos, que satisfará la Administración de Rentas de El Paraíso.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se resuelve de conformidad una solicitud de Don Anselmo Castro.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Comayagua, Junio 17 de 1892.

Con presencia de la solicitud presentada por el Teniente Anselmo Castro, vecino de San Antonio, departamento de Gracias, en que pide su licencia absoluta, apoyado en su inhabilidad para el servicio á causa de una enfermedad crónica de que padece en los ojos, según consta en una certificación extendida por dos facultativos competentes; y atendiendo á que la expresada solicitud está asistida de justicia; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

De conformidad; debiendo el Señor Castro entregar su despacho al Comandante de Armas del departamento de Gracias, para verificar la correspondiente cancelación.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

AVISOS PARTICULARES.

Extractos.

El infrascrito, Juez de Letras de lo Criminal del departamento y Notario público por ministerio de la ley.—Certifica: que en escritura otorgada ante él por los Señores Don Ignacio Agurcia, casado, y Don Santos Soto, soltero, los dos comerciantes, mayores de edad y de este vecindario, extendida el diez y siete del mes corriente, que se registra del folio ciento setenta y nueve al ciento ochenta y cinco y bajo el número octogésimo segundo del protocolo de instrumentos públicos que en dicho Juzgado se lleva en el corriente año, consta que dichos Señores han declarado disuelta la Sociedad comercial colectiva que constituyeron en escritura que autorizó el Señor Escribano Nacional Don Vicente Ariza Padilla, el veintidós de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho, y que renovaron en escritura que autorizó el Señor Notario Público Abogado Don Policarpo Bonilla, el veintisiete de Julio de mil ochocientos ochenta y siete; Sociedad que estableció su domicilio en esta ciudad habiendo girado bajo la firma social de AGURCIA Y SOTO; constando igualmente que la liquidación de dicha sociedad queda á cargo de ambos socios, quienes se dieron por recibidos de la cuota que les correspondió por dinero y mercaderías, quedando para dividir por partes

iguales los bienes raíces de dicha sociedad y los créditos activos, previo pago del pasivo.—Extendida en Tegucigalpa, el día veintinueve de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—Sello:—Juzgado de Letras de lo Criminal.—Tegucigalpa, —Honduras.—Leandro Valladares.—Jaime Gálvez, Srío.—Queda registrado el presente documento á los folios 92 y 93 del Libro de registros de comercio, correspondiente al período actual, y bajo el número 26.—Tegucigalpa, Mayo 21 de 1892.—Sello:—Juzgado de Letras de lo Civil, departamento de Tegucigalpa,—Honduras.—Camilo T. Durón.—Raimundo Rodríguez, Secretario.

Es conforme.

1

Raimundo Rodríguez, Srío.

Domingo Zambrano, Abogado y Notario Público, de este vecindario, certifica: que á los folios cincuenta y nueve y sesenta, bajo el número vigésimo quinto del protocolo de escrituras públicas que lleva en el corriente año, se encuentra un documento otorgado por Don Ignacio Agurcia el cinco de este mes, por el cual el Señor Agurcia constituye su factor comercial á Don Mónico Zelaya, de este vecindario, para que, durante su ausencia, administre todos sus negocios mercantiles ó de otra naturaleza, confiriéndole todas las facultades expresadas en los párrafos VII y VIII del Título VI, Libro II del Código de Comercio, quedando ampliamente autorizado para continuar el giro de los negocios que el otorgante tiene establecidos; para comprar y aceptar giros, abrir y cerrar créditos en el establecimiento y dar constancias de solvencia; confiriéndole las facultades especiales de transigir, comprometer en árbitros y arbitradores, celebrar convenios en concurso de acreedores, aceptar cesiones de bienes, aceptar y cancelar hipotecas, representar al otorgante en la asamblea del Banco de Honduras ú otras compañías en que tuviese interés, advirtiendo que este mandato es sin perjuicio del poder judicial dado por el otorgante al Señor Licenciado Don Julio César Durón en escritura pública, autorizada por el suscrito el veintitrés de Enero próximo pasado.—Y, para los fines de ley, extendiendo el presente extracto, en Tegucigalpa, á seis de Mayo de mil ochocientos noventa y dos.—Sello:—Domingo Zambrano,—Abogado y Notario.—Honduras,—C. A.—[F.] Domingo Zambrano.—Queda registrado á los folios noventa y tres y noventa y cuatro del Libro de Registros de Comercio, correspondiente al período que comenzó en el año de mil ochocientos ochenta y nueve.—Tegucigalpa, Mayo 28 de 1892.—Sello:—Juzgado de Letras de lo Civil.—Departamento de Tegucigalpa,—Honduras.—Camilo T. Durón.—Raimundo Rodríguez, Srío.

Tegucigalpa, Junio 16 de 1892.

Es conforme,

9

Raimundo Rodríguez, Srío.

HABIENDO sido admitida mi renuncia de Juez de Letras de este departamento, ofrezco mis servicios como Abogado y Notario Público, lo mismo que á los Administradores de Rentas rendirles sus cuentas con prontitud é interés.—Lugares de despacho, la casa que actualmente ocupa Don Jesús Estrada, calle 6.ª, n.º 13, y mi casa de habitación.

Tegucigalpa, 8 de Junio de 1892.

8

Camilo T. Durón.

Al Público.

Hacemos saber, por el presente aviso: que el único representante de la "New York and Honduras Rosario Mining Company," es el Señor Don E. A. Jacoby, y que con él deben entenderse todas las personas que tengan negocios con la Compañía; y, durante su ausencia, con el sustituto que debidamente haya nombrado; pues será de ningún valor cualquier asunto que se haga con otra persona.

New York, Diciembre 21 de 1891.

New York and Honduras Rosario Mining Company.

El Presidente,

48

John J. Marvin.

REPUBLICA DE HONDURAS.

BALANCE comparativo de los saldos que arrojan los gastos asignados al Supremo Gobierno por el Soberano Congreso para el año económico de 1891-1892, en los siete primeros meses, y los pagados en el mes de Marzo del mismo año.

	SALDOS DE LOS SIETE PRIMEROS MESES.		Créditos pagados.	SALDOS.	
	En pro.	En contra.		En pro.	En contra.
DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN.					
<i>Poder Legislativo.</i> —Viáticos y Dietas de Diputados.	\$ 4 537 83		\$ 459 67	\$ 4 078 16	
<i>Poder Ejecutivo.</i> —Sueldos.	6 865 00		1 095 00	5 770 00	
Gastos	4 294 45		250 00	4 044 45	
<i>Gobernación.</i> —Sueldos	24 826 57		1 047 15	23 779 42	
Gastos	1 782 82		1 738 41	44 41	
Imprenta Nacional.	17 564 55		776 00	16 788 55	
Sección de Policía.	10 257 50		1 222 38	9 035 12	
	\$ 70 128 72		\$ 6 588 61	\$ 63 540 11	
DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.					
Sueldos.	\$ 3 335 00		\$ 295 00	\$ 3 040 00	
Gastos	50 00		10 00	40 00	
Legaciones, Consulados, etc.	14 957 75		3 672 00	11 285 75	
	\$ 18 342 75		\$ 3 977 00	\$ 14 365 75	
DEPARTAMENTO DE JUSTICIA.					
Sueldos.	\$ 71 111 62		\$ 4 949 41	\$ 66 162 21	
Gastos	3 423 66		244 78	3 178 88	
	\$ 74 535 28		\$ 5 194 19	\$ 69 341 09	
DEPARTAMENTO DE HACIENDA.					
Sueldos.	\$ 58 262 64		\$ 5 586 92	\$ 52 675 72	
Gastos		\$ 2 039 59	2 175 56		\$ 4 215 15
Casa de Moneda.	4 500 00			4 500 00	
	\$ 62 762 64	\$ 2 039 59	\$ 7 762 48	\$ 57 175 72	\$ 4 215 15
DEPARTAMENTO DE CREDITO PUBLICO.					
Fondos destinados á la amortización de la Deuda Públ.	\$ 33 609 00				
Amortización de Billetes del Tesoro D. F.			\$ 11 135 00		
	\$ 33 609 00		\$ 11 135 00	\$ 22 474 00	
CRÉDITO PÚBLICO.—Gastos no presupuestos.					
<i>Suplementos reintegrables.</i> —Abonos á buena cuenta.		\$ 255 548 81	\$ 49 568 69		\$ 605 117 50
<i>Intereses y Descuentos.</i> —Pagados		12 754 55	3 017 90		15 772 45
<i>Contratas.</i> —Abonos á buena cuenta		61 026 99	17 606 74		78 633 73
<i>Rezagos.</i> —Pagados		184 876 40	6 661 56		141 537 96
<i>Depósitos.</i> —Devnetos.					
<i>Empréstitos.</i> —Banco de Honduras.					
Depósitos por concesiones.					
		\$ 464 206 75	\$ 76 854 89		\$ 541 061 64
DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.					
Sueldos.		\$ 11 688 04	\$ 440 06		\$ 12 129 00
Gastos.	\$ 203 089 88		1 421 38	\$ 201 668 50	
	\$ 203 089 88	\$ 11 688 04	\$ 1 862 34	\$ 201 668 50	\$ 12 129 00
DEPARTAMENTO DE FOMENTO.					
Sueldos		\$ 9 074 23	388 00		\$ 9 462 23
Gastos	54 00		10 00	40 00	
Línea Telegráfica	62 802 78		5 067 00	57 735 78	
Ramo de Correos	9 429 66		2 838 30	6 591 36	
Subvención de Vapores	6 250 00			6 250 00	
Carreteras	31 870 93			31 870 93	
Edificios nacionales, obras públ. y subv. de hospitales.	8 582 18		21 424 69		19 842 51
	\$ 118 985 55	\$ 9 074 23	\$ 29 667 99	\$ 102 548 07	\$ 22 304 74
DEPARTAMENTO DE LA GUERRA.					
Sueldos.	\$ 50 909 32		\$ 3 576 29	\$ 47 333 03	
Gastos		\$ 18 976 84	18 178 52		\$ 37 155 36
Plana Mayor.		3 723 97	9 898 03		13 122 06
Haberes de Tropa.		26 262 90	16 773 25		43 036 15
Marina.	152 51		558 32		4 581
Gastos diversos.—Pens. de montepío, retiro é inválidos.	5 945 32		829 99	5 122 23	
Presidios	4 241 15		963 57	3 277 58	
	\$ 61 248 20	\$ 48 963 71	\$ 50 271 03	\$ 55 732 84	\$ 93 719 38

RESUMEN.

	SALDOS DE LOS SIETE PRIMEROS MESES.		Créditos pagados.	SALDOS.	
	En pro.	En contra.		En pro.	En contra.
Departamento de Gobernación.	\$ 70 128 72		\$ 6 588 71	\$ 63 540 11	
Relaciones Exteriores.	18 342 75		3 977 00	14 365 75	
Justicia.	74 535 28		5 194 19	69 341 09	
Hacienda.	60 723 05		7 762 48	52 960 57	
Crédito Público.	33 609 00		11 135 00	22 474 00	
Instrucción Pública.	101 401 84		1 862 34	103 264 18	
Fomento.	109 911 32		29 667 99	80 243 33	
Guerra.	12 284 49		50 271 03		\$ 37 986 54
	\$ 570 936 45		\$ 116 458 64	\$ 492 464 35	\$ 37 986 54
Scbrantes del Presupuesto.			454 477 81		434 477 81
			\$ 570 936 45		492 464 35

Oficina de Contabilidad Central.—Tegucigalpa, 31 de Marzo de 1892.—W. R. Zollkofer.

República de Honduras.—Dirección General de Rentas.—V.º B.º—El Director.—Leopoldo Córdova.